



DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Hornos y aparatos existentes

Table with columns for PROVINCIAS and PARA HIERRO Y ACERO, listing various types of furnaces and equipment across different provinces.

NOTA. Se incluyen en este estado los hornos y demas aparatos que no han funcionado durante el año porque figuran como existentes mientras no se abandonen definitivamente.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE MAYO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Mayo de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table showing account details for deposits, including columns for EXISTENCIAS, RECIBIDO, TOTAL, DEVUELTO, and EXISTENCIA.

CAJA.

Table showing account details for the CASH (CAJA), including columns for CARGO, METÁLICO, PAPEL, and DATA.

Madrid, 31 de Mayo de 1857.—V. B.—El Director general, Bartolomé Hermida.—El Contador, Cristóbal Piñana.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

MES DE ABRIL DE 1857.

Continuacion.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1835 y en el Real orden de 29 de Febrero de 1836, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por la expresada Junta en todo el mes de Abril.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. José María Sanchez Puig, Secretario de la comision de Códigos, cesante por supresion: se le reconocen 23 años, 7 meses y 3 dias de servicios. Sin derecho.

D. Francisco Javier Blasco y Llaser, Juez de primera instancia del partido de Ibiza, cesante por Real orden de 5 de Julio de 1856: se le reconocen 17 años, 9 meses y 2 dias de servicios: se le señala el haber anual de 3,500 reales. Sueldo regulador 14,000.

D. Mauricio Garcia, Regente de la Audiencia de Oviedo, cesante por Real decreto de 10 de Setiembre de 1856: se le reconocen 22 años, 10 meses y 7 dias de servicios: se le señala el haber anual de 12,000 rs. Sueldo regulador 24,000.

D. Victor Salinas del Arco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de la ciudad de Málaga, cesante: se le reconocen 13 años, 3 meses y 3 dias: se le señala el haber anual de 4,500 rs. Sueldo regulador 18,000.

D. Juan Manuel Gutierrez, Promotor fiscal, cesante del Juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer, jubilado: se le reconocen 23 años, 3 meses y 26 dias de servicios: se le señala el haber anual de 6,000 rs. Sueldo regulador 18,000.

Ilmo. Sr. D. Felipe Escovedo, Presidente de Sala, cesante de la Audiencia de Madrid, jubilado por Real decreto de 20 de Marzo próximo pasado: se le reconocen 25 años, 2 meses y 23 dias: se le señala el haber anual de 27,600 rs. Sueldo regulador 46,000.

D. José Ramon de Cervera y Romani, Juez de primera instancia de Alcazar, cesante. Sin derecho.

D. Benito Perales, Oficial segundo de la junta provincial de redencion de cargas espirituales y temporales de Segovia, cesante: se le rehabilita en el haber de 1,250 rs.

D. José Antonio Marrugat y Canals, Juez de primera instancia de Alcañara, cesante por Real orden de 28 de Noviembre de 1856: se le reconocen 21 años, 3 meses y 3 dias de servicios: se le señala el haber anual de 9,000 reales. Sueldo regulador 18,000.

D. Manuel Pascual, Oficial cuarto del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante: se le reconocen 35 años, 4 meses y 15 dias de servicios: se le señala el haber anual de 8,000 rs. Sueldo regulador 10,000.

D. Antonio Maria Asensio y Bonel, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza. Sin derecho.

GUERRA Y MARINA.

D. Andrés Delgado Sanchez, primer Profesor de la Escuela de Equitacion, jubilado por Real orden de 8 de Diciembre de 1856: se le reconocen 53 años, 11 meses y 11 dias de servicios.

Ilmo. Sr. D. Juan de la Cruz Osés, vocal de la comision encargada de estudiar las comunicaciones maritimas extranjeras, cesante: se le reconocen 21 años y 11 dias de servicios: se le señala el haber anual de 25,000 rs. Sueldo regulador 50,000.

D. Antonio Gascon e Iglesias, oficial primero de Administracion militar, jubilado por Real orden de 23 de Enero próximo pasado: se le reconocen 33 años, 10 meses y 15 dias de servicios: se le señala el haber anual de 5,600 rs. Sueldo regulador 7,000.

D. Dionisio de Angulo y Vidarbay, Oficial tercero [segundo del Ministerio de la Guerra, jubilado por Real orden de 20 del mes anterior: se le reconocen 49 años, 11 meses y 12 dias de servicios: se le señala el haber anual de 25,600 rs. Sueldo regulador 32,000.

FOMENTO.

D. José Sierra, Oficial primero de fundicion del establecimiento de las Minas de Almaden, jubilado: se le reconocen 39 años, 11 meses y 20 dias de servicios: se le señala el haber anual de 4,000 rs. Sueldo regulador 5,000.

D. José Seco Baldor, Catedrático de anatomia descriptiva de la facultad de medicina en la Universidad de Bar-

celona, cesante: se le reconocen 17 años, 6 meses y 21 dias de servicios: se le señala el haber anual de 4,000 reales. Sueldo regulador 16,000.

D. Salvador de la Peña y Vela, comisionado Administrador del portazgo de la Cruz del Campo, cesante: se le reconocen 20 años, 3 meses y 19 dias. Sin derecho.

D. Félix Errea, Interventor de las obras del Canal de Isabel II, cesante: se le reconocen 20 años y 11 dias de servicios: se le señala el haber anual de 10,000 rs. Sueldo regulador 20,000.

ULTRAMAR.

D. Bonifacio Martinez Baños, Oidor de la Audiencia Chancilleria de Filipinas, cesante por Real orden de 15 de Diciembre de 1855: se le reconocen 26 años, 6 meses y 24 dias de servicios: se le señalan 1,333 ps. fs. Sueldo regulador 4,000.

Ilmo. Sr. D. Miguel Garcia Camba, Auditor de guerra, Oidor de la Audiencia pretorial de la Habana, cesante: se le reconocen 20 años, 11 meses y 21 dias de servicios: se le señala el haber anual de 2,000 ps. fs. Sueldo regulador 6,000.

D. Antonio Maria Capellito, Interventor de la Administracion general de Correos de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 27 años, 3 meses y un dia de servicios: se le señala el haber anual de 12,000 rs. Sueldo regulador 36,000.

D. Domingo Antonio Vega y Seoane, Regente de la Audiencia de Puerto-Rico, cesante: se le reconocen 12 años, 10 meses y 27 dias. Sin derecho.

D. Vicente Ramos Marin, Auditor de Marina de la Habana, cesante por Real orden de 29 de Agosto de 1854: se le reconocen 18 años, un mes y 7 dias de servicios: se le señala el haber anual de 1,000 ps. fs. Sueldo regulador 6,000.

D. Antonio Diaz de Molina, Administrador Tesorero de la aduana de Guanabacoa y Puerto-Rico, cesante: se le reconocen 22 años, 6 meses y 8 dias de servicios: se le señala el haber anual de 500 ps. fs. Sueldo regulador 1,500.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han unido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- List of names and numbers of interested parties, including D. Julian Asensio, D. Francisco Alcañiz, D. José Aragón, etc.

en las oficinas de beneficio.

Table with multiple columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMOMETRO EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes a summary row for 'SEXTA SECCION'.

- 25241 D. Manuel Martín Montero.
25242 D. Juan Magro.
25243 D. Francisco Mohino.
25244 D. Juan de Mata Ruiz.
25245 D. Joaquín Navarrete.
25246 D. Francisco Perrote.
25247 D. Eugenio Pozuelo Paz.
25248 D. Julian Pizarro.
25249 D. Ramon Priego.
25250 D. Lorenzo Peso.
25251 D. Juan Rodriguez.
25252 D. Ramon Rubio.
25253 D. Francisco Sanchez.
25254 D. Pedro Sanchez Izquierdo.
25255 D. Servando Souza.
25256 D. Pedro Sevillano.

- 25282 Doña Fausta Portal.
25283 Doña Hilari Portela.
25284 Doña Isabel Placer.
25285 Doña Crispina Ramos.
25286 Doña Gregoria Ramos.
25287 Doña Maria Ramos.
25288 Doña Manuela Riera.
25289 Doña Gabriela Roman.
25290 Doña Maria Nicolasa de Roa.
25291 Doña Cipriana Rodrigo.
25292 Doña Josefa Rodriguez.
25293 Doña Teresa Rodriguez.
25294 Doña Micaela Rodriguez.
25295 Doña Maria Clara Rodriguez.
25296 Doña Lucia Rodriguez.
25297 Doña Lidiora Sanz.
25298 Doña Juana Sanz.
25299 Doña Juana Santa Maria.
25300 Doña Manuela San Pedro.
25301 Doña Bernarda Sanchez.
25302 Doña Agapita Sedano.
25303 Doña Maria Serapia y Piña.
25304 Doña Maria de los Dolores Seoane.
25305 Doña Cándida Seoane.
25306 Doña Dominica Siniiega.
25307 Doña Angela Siniiega Baraona.
25308 Doña Paula Siniiega y Baraona.
25309 Doña Maria Manuela de Soba.
25310 Doña Maria Joaquina Zuzar.
25311 Doña Catalina Trepote.
25312 Doña Umbelina Tejedor.
25313 Doña Dionisia Val.
25314 Doña Maria Manuela Vazquez.
25315 Doña Teresa Vaquero.
25316 Doña Benita Velasco.
25317 Doña Simona Villazan.
25318 Doña Maria Rosa Villanueva.
25319 Doña Maria Dolores Urquiza.
25320 Doña Josefa Urraca.
25321 Doña Maria Josefa Urquidi.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.
Negociado 4.º
No habiéndose presentado opositores a la plaza de Médico-cirujano del hospital de mineros de Almadenejos, y debiendo proveerse dicho destino mediante oposicion con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre de 1835, se saca nuevamente a publico concurso, bajo las condiciones siguientes:

El local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el citado pliego de condiciones.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 100,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuviesen, al de su cotización en la Bolsa, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.
4.º El remanente de una ó más fincas las recibirá con expresion de las casas, chozas, fapias, noria y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que a juicio de peritos se notasen al feneceer el contrato.
El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas a pasto, y para las de labor, se obligará a disfrutarlas a estilo del país.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1857.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMOMETRO EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes a summary row for 'SEXTA SECCION'.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Segun los anuncios publicados en la Gaceta del dia 31 del próximo pasado, se hallan de manifiesto en el Ministerio de Fomento los planos, presupuestos y pliegos de condiciones para adjudicar en pública subasta el dia 12 del corriente mes y hora de las doce, la construccion de 15 ó más trozos de gradería de madera; 70 pabellones de galería de lo mismo y bastidores con tela, y un salon central con dos pabellones laterales, tambien construidos de madera y bastidores con tela pintados; todo con destino a la Exposicion de Agricultura.

Las obras que contraten, previa tasacion de peritos de una y otra parte, y un tercero, caso de discordia, siendo de su cuenta todos los gastos hasta dejar los terrenos en la misma disposicion que tengan antes de ejecutarse las obras.

Los que deseen tomar parte en la subasta en este sentido deberán expresarlo así en la proposicion, cuyo modelo acompaña a los mencionados anuncios.
Madrid, 2 de Junio de 1857.—El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Las Autoridades de las Islas Filipinas han remitido, por conducto del Ministerio de Estado, un ejemplar de las onzas falsas que circulan en aquellas colonias, procedentes de China; y deseando el Gobierno de S. M. evitar que la indicada clase de moneda, merced a su cuño nacional, se introduzcan en la Península é Islas adyacentes, se hace presente que las referidas onzas son del reinado de D. Fernando VII y año de 1809: el peso de la que ha sido reconocida en la Casa de Moneda de esta corte re-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 22 de Julio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la limpia del puerto de Santander, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas, formado al efecto por esta Direccion.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

1.º El remate se celebrará en la corte el dia 29 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, ante el Excmo. Sr. Gobernador de la misma, Administrador principal de Bienes nacionales y escribano de Hacienda, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general.
2.º No se admitirá postura menor que la cantidad designada al final que se señala segun las reglas establecidas por instruccion.
3.º Ademas del precio del remate, se pagará á prorata, en los plazos estipulados y en metálico, el valor que á

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En los autos que el Tribunal de Cuentas del Reino ha seguido contra D. Agustín Morales, fué declarado este deudor de 13,000 rs. por el importe de dos cartas de pago de suministros que resultaron falsas segun más por menor resulta de la adjunta certificación, y habiendo en último resultado recaído providencia de la Sala primera del expresado Tribunal, que debe hacerse saber al expresado D. Agustín Morales; por el presente se le cita, llama y emplaza para que por sí, en su nombre ó el de sus herederos, se presente en esta Administracion de mi cargo á enterarse del contenido de la expresada provi-

